



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 106-2021-A/MPC

Candarave, 22 de abril de 2021.

VISTO:

El informe N° 074-2021-SGGA/GDES/MPC con fecha 05 de abril del 2021 de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el informe N° 264-2021-GDES-GM/MPC con fecha 08 de abril del 2021 de Gerencia de Desarrollo Económico y Social y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

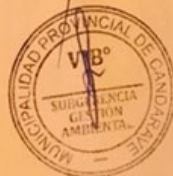
Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante informe N° 264-2021-GDES-GM/MPC con fecha 08 de abril del 2021, se solicita la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - 2021, (Programa Municipal EDUCCA)** para el periodo **2021-2022**, en tal sentido **NO REQUIERE DE PRESUPUESTO** siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Que, mediante Memorándum N° 083-2021-A/MPC de fecha 21.04.2021 que mediante acto Resolutivo a fin de encargar el despacho de alcaldía el teniente alcalde regidora **Elida Condori Conde, Conde** para el día **jueves 22, viernes 23 de abril del 2021**, por motivos de comisión de servicio del Sr. Alcalde.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Candarave - 2021 (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 106-2021-A/MPC

Candarave, 22 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia-Subgerencia (de la unidad orgánica con competencias ambientales) elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Elida Condori Conde
Elida Condori Conde
(e) Alcaldesa



CC.
Alcaldía
GM
GEDES
AGGA
GAJ